LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA CAR, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN DGEN N° 20217000046 DE 22 DE ENERO 2021 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO Nº 1068 DE 26 DE MAYO DE 2015;

CERTIFICA:

Que según revisión efectuada por la Oficina de Talento Humano sobre la planta de personal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR**, se verificó que no existe personal suficiente con Título profesional en: Ingeniería Civil y Titulo de posgrado en la modalidad de especialización, con veintitrés (23) meses de experiencia profesional, para adelantar las siguientes actividades:

- Prestar servicios profesionales a la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, para determinar el establecimiento de reservorios en la estrategia "Cosecha de Agua" el marco de los sistemas de agricultura de conservación y ganadería regenerativa.

Se recuerda que, al iniciar el proceso de contratación, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el tercer inciso del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto N° 1068 de 2015:

"*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.* ".

La presente certificación se expide con destino a fines legales, en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de abril de 2024.

DILY MARINA MAESTRE ZABALA
Jefe Oficina de Talento Humano

Proyecto: Sebastian Donaldo Bello Garcia – CPS 0430-2024